

Delegación Federal de la SEMARNAT en Colima.

Versión Pública de la Solicitud De Remisiones Forestales Para Acreditar La Legal Procedencia De Materias Primas Forestales; Modalidad A: Primera Vez.

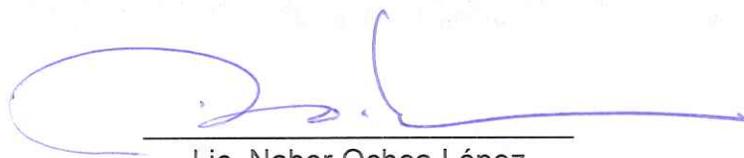
Número de bitácora: 06/G3-0138/05/16

Se clasifican los datos personales, domicilio, teléfono, firmas de terceros, OCR de la credencial de elector, código QR

En las páginas: 1 y 2

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.



Lic. Nabor Ochoa López
Delegado Federal

Lo anterior de acuerdo al acta No. 02/2017 de fecha 27 de enero de 2017



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COLIMA

OFICIO N° SGPARN/UARRN/1514/16

BITÁCORA: 06/G3-0138/05/16

Colima, Colima, 09 de Junio de 2016

FLORENTINO MENDOZA NOVELA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 24 de Mayo de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN/UARRN/0731/16 de fecha 22 de Marzo de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
PARCELA 25 Z-3 P1/2 DEL EJIDO ASERRADERO DE LA LIMA, Manzanillo, P-06-007-LIM-001/16, madera en rollo, <i>Apoplanesia paniculata</i> , (Llora sangre), 9.710 Metros cúbicos rollo	3	1	3	15300427	15300429
PARCELA 25 Z-3 P1/2 DEL EJIDO ASERRADERO DE LA LIMA, Manzanillo, P-06-007-LIM-001/16, madera en rollo, <i>Caesalpinia eryostachis</i> , (Iguanero), 13.340 Metros cúbicos rollo	4	4	7	15300430	15300433
PARCELA 25 Z-3 P1/2 DEL EJIDO ASERRADERO DE LA LIMA, Manzanillo, P-06-007-LIM-001/16, madera en rollo, <i>Cordia eleagnoides</i> , (Barcino), 235.360 Metros cúbicos rollo	47	8	54	15300434	15300480
PARCELA 25 Z-3 P1/2 DEL EJIDO ASERRADERO DE LA LIMA, Manzanillo, P-06-007-LIM-001/16, madera en rollo, <i>Lysiloma microphyllum</i> , (Tepemezquite), 78.160 Metros cúbicos rollo	20	55	74	15300481	15300500
PARCELA 25 Z-3 P1/2 DEL EJIDO ASERRADERO DE LA LIMA, Manzanillo, P-06-007-LIM-001/16, madera labrada, <i>Tabebuia donnell smithii</i> , (Primavera), 6.630 Metros cúbicos	6	75	80	16156001	16156006
PARCELA 25 Z-3 P1/2 DEL EJIDO ASERRADERO DE LA LIMA, Manzanillo, P-06-007-LIM-001/16, carbón vegetal, <i>Apoplanesia paniculata</i> , (Llora sangre), 4.480 Metros cúbicos	2	81	82	16156007	16156008
PARCELA 25 Z-3 P1/2 DEL EJIDO ASERRADERO DE LA LIMA, Manzanillo, P-06-007-LIM-001/16, carbón vegetal, <i>Caesalpinia eryostachis</i> , (Iguanero), 6.160 Metros cúbicos	2	83	84	16156009	16156010
PARCELA 25 Z-3 P1/2 DEL EJIDO ASERRADERO DE LA LIMA, Manzanillo, P-06-007-LIM-001/16, carbón vegetal, <i>Cordia eleagnoides</i> , (Barcino), 108.630 Metros cúbicos	30	85	114	16156011	16156040
PARCELA 25 Z-3 P1/2 DEL EJIDO ASERRADERO DE LA LIMA, Manzanillo, P-06-007-LIM-001/16, carbón vegetal, <i>Lysiloma microphyllum</i> , (Tepemezquite), 36.070 Metros cúbicos	12	115	126	16156041	16156052

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 21 de Marzo de 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COLIMA

OFICIO N° SGPARN/UARRN/1514/16

BITÁCORA: 06/G3-0138/05/16

Colima, Colima, 09 de Junio de 2016

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**




LIC. NABOR OCHOA LÓPEZ

C.c.e.p. - Lic. Gabriel Mena Rojas, titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.-México, D.F.- presente.-
gabriel.mena@semarnat.gob.mx y miguel.luna@semarnat.gob.mx.
- Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.-Director General de Gestión Forestal y Suelos.-México, D.F.-presente
- Dr. Ciro Hurtado Ramos.- Delegado Federal de la PROFEPA.-presente.

NOL/PZH/HRS/RVG/FOT